



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Medellín, 26/03/2026

<i>Para:</i> SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ	<i>Dependencia:</i> GERENCIA
<i>De:</i> LEONARDO DE JESÚS AGUDELO DURAN	<i>Dependencia:</i> OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024 – Vigencia segundo semestre 2025.

Cordial saludo;

Se procede a presentar los resultados definitivos del seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo, relacionada con los lineamientos para la prevención, atención y seguimiento del acoso laboral en las entidades públicas.

El presente informe se elabora en cumplimiento de las funciones de evaluación independiente asignadas a la Oficina de Control Interno de conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993.

1. NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

Seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024 – Comité de Convivencia Laboral de Indeportes Antioquia.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY:

Verificar el grado de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 100-004-2024, evaluando la gestión del Comité de Convivencia Laboral, la implementación de medidas preventivas y correctivas frente al acoso laboral, y la eficacia de los controles institucionales asociados para la vigencia 2025, segundo semestre.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY:

El seguimiento evaluó el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024 en Indeportes Antioquia, respecto a la gestión del Comité de Convivencia Laboral durante la vigencia 2025. Incluyó la revisión del informe semestral, la respuesta institucional a Control Interno, la verificación



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

en visita de auditoría realizada el 18 de marzo de 2026, y el análisis del trámite de quejas, cumplimiento de términos, acciones preventivas, seguimiento a recomendaciones y gestión del riesgo psicosocial.

No se revisaron expedientes individuales de casos, en atención al principio de confidencialidad.

4. LIMITANTES AL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

Existe restricciones en el acceso a información sensible y expedientes de casos, en atención al principio de confidencialidad establecido en la Ley 1010 de 2006, lo cual limita la verificación detallada de actuaciones individuales.

5.CRITERIOS:

5.1. Fundamentos Legales:

El seguimiento se fundamenta en:

- Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2191 de 2022 “Ley de desconexión Laboral “
- Resolución 3461 de 2025.
- Resolución 2646 de 2008 “...se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo...”
- Circular Conjunta No. 100-004-2024.
- Circular 026 de 2023.

5.2. Fundamentos Procedimentales

- Resolución S2025000602 del 4 de junio de 2025 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2025000501 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL- VIGENCIA 2025-2027*”
- Instructivo para el Funcionamiento del Comité Laboral I-TH-SST-0.

6 PRUEBAS DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY E INSTRUMENTOS A



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

APLICAR

En desarrollo del seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024 y la normatividad vigente en materia de acoso laboral, la Oficina de Control Interno de Indeportes Antioquia aplicó pruebas de auditoría orientadas a la obtención de evidencia suficiente, competente y pertinente, garantizando la objetividad del proceso evaluador.

6.1. Estrategias de auditoría aplicadas

Durante el proceso se ejecutaron las siguientes actividades:

- Solicitud formal de información realizada el día 13 de marzo de 2026, a través de la cual se requirió al Comité de Convivencia Laboral la remisión de información relacionada con su funcionamiento, gestión de casos, acciones preventivas, informes y soportes documentales necesarios para el seguimiento. [Anexo 1.](#)
- Notificación y programación de visita de verificación con fecha del 14 de marzo de 2026, donde se comunicó la realización de visita institucional con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular 100-004-2024. [Anexo 2.](#)
- Visita de auditoría, verificación in situ el día 18 de marzo de 2026, realizando reunión con el Comité de Convivencia Laboral en las instalaciones de Indeportes Antioquia, con el propósito de revisar evidencias, validar la información suministrada y analizar la gestión del Comité. [Anexo 3.](#)
- Recepción y análisis de respuesta institucional entre los días 16 al 19 de marzo de 2026, evaluando la información remitida por el Comité, identificando fortalezas, limitaciones y nivel de cumplimiento frente a la normativa aplicable.

6.2. Técnicas de auditoría aplicadas

Para la obtención y validación de la evidencia se emplearon las siguientes técnicas:

Revisión documental:

- Reglamento interno del Comité de Convivencia Laboral. [Anexo 4.](#)
- Informe semestral vigencia 2025. [Anexo 5.](#)
- Respuesta al requerimiento de Control Interno. [Anexo 6.](#)
- Evidencias de reuniones y actuaciones del Comité. [Anexo 7.](#)



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

- Normatividad aplicable: Circular 100-004-2024 y Resolución 3461 de 2025. [Anexo 8.](#)
- Instructivo para el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. [Anexo 9.](#)

Lo anterior permitió verificar el cumplimiento de funciones, periodicidad de reuniones, gestión de casos y acciones preventivas.

Entrevista y validación directa:

Se realizó interacción con la Presidenta del Comité de Convivencia Laboral, con el fin de confirmar la información reportada y conocer la operatividad real del Comité. [Anexo 10.](#)

Análisis de información estadística:

- Número de quejas recibidas, cuatro casos.
- Casos cerrados dos y remitidos a la Procuraduría dos.
- Número de reuniones ocho ordinarias y una extraordinaria.

6.3. Instrumentos aplicados

Para la sistematización y trazabilidad del proceso auditor se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Lista de verificación normativa checklist, elaborada con base en la Circular 100-004-2024 y la Resolución 3461 de 2025.
- Formato F-EC-07 Acta de Reuniones de Auditoría, documento donde se registraron los resultados preliminares, asistentes, alcance y observaciones del proceso de verificación.
- Matriz de análisis de cumplimiento, que es la herramienta utilizada para contrastar la información reportada frente a los requisitos normativos.
- Papeles de trabajo de auditoría, los cuales están en soportes internos que respaldan el análisis técnico realizado por la Oficina de Control Interno.

6.4. Criterios de evaluación de la evidencia

La evidencia recolectada fue analizada bajo los siguientes criterios:

- Suficiencia: Disponibilidad de información necesaria para sustentar conclusiones.



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

- Pertinencia: Relación directa con el objeto del seguimiento.
- Confiabilidad: Coherencia entre la información suministrada y verificada.
- Cumplimiento Normativo: alineación con la Ley 1010 de 2006, Circular 100-004-2024 y Resolución 3461 de 2025.

6.5. Consideraciones del proceso auditor

En cumplimiento de los principios de confidencialidad y reserva legal, no se revisaron expedientes individuales de casos de acoso laboral, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006.

7. RIESGOS Y CONTROLES

En el desarrollo del seguimiento se identificó la persistencia de un riesgo asociado a la dependencia de Talento Humano, el cual puede afectar el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024, la Resolución 3461 de 2025, la normativa aplicable en materia de acoso laboral y la operatividad del Comité de Convivencia Laboral. El análisis evidenció que, si bien existen controles implementados como reglamento interno, funcionamiento del Comité, gestión de casos y acciones preventivas, estos presentan niveles de efectividad media y baja, debido principalmente a debilidades en la articulación institucional, seguimiento a recomendaciones y gestión del riesgo psicosocial.

Se identificó el siguiente riesgo relevante:

- No se ha implementado la matriz de riesgos de seguridad en el trabajo, en lo pertinente al riesgo de acoso laboral y los controles preventivos por la Entidad.

En este contexto, se concluye que los controles existentes requieren fortalecimiento estructural, particularmente en la definición de mecanismos de seguimiento a recomendaciones de la matriz de riesgo de seguridad en el trabajo.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco del seguimiento realizado, se verificó la existencia y estado de los planes de mejoramiento asociados al Comité de Convivencia Laboral y a la Oficina de Talento Humano, evidenciando que no se cuenta con un plan de mejoramiento formalmente estructurado y vigente derivado de la auditoría anterior, que guarde relación directa con el reporte de la información sobre la matriz de riesgos y los controles preventivos.



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
TH-87	El no reporte de la información sobre la matriz de riesgos y los controles preventivos implementados por la Entidad sobre el tema de acoso laboral, no permitió su evaluación y cumplimiento, con lo anterior; se incumple lo contemplado en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993	No se evidencia trazabilidad ni control sobre la adopción de recomendaciones	No
TH-88	<i>Brindar capacitación a los funcionarios sobre el tema de acoso laboral y socializar los mecanismos preventivos que ha dispuesto la entidad para la atención a través del Comité de Convivencia Laboral y en cumplimiento de la normatividad relacionada con el tema.</i>	Se evidenció el cumplimiento de las acciones en el Sistema de Gestión de Calidad	SI

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

El seguimiento se desarrolló a través de solicitud formal de información, revisión documental, análisis del informe semestral, evaluación de la respuesta institucional y visita de verificación realizada el 18 de marzo de 2026, garantizando el respeto por los principios de confidencialidad, debido proceso e imparcialidad en el manejo de la información sensible.

Como resultado, se validó que la entidad cuenta con un Comité de Convivencia Laboral debidamente conformado mediante acto administrativo, con reglamento interno adoptado y funcionamiento activo, reflejado en la realización de reuniones periódicas, atención de quejas y elaboración de informes de gestión, en concordancia con la normatividad vigente. Así mismo, se verificó que el Comité ha dado trámite a las quejas por presunto acoso laboral, aplicando mecanismos de conciliación, remisión a instancias competentes y acciones preventivas orientadas a la mejora del clima laboral, evidenciando cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular 100-004-2024.

En conclusión, se determina que la entidad presenta un cumplimiento parcial de la normatividad aplicable, con avances en la operación del Comité de Convivencia Laboral, pero con observaciones en la gestión preventiva, el fortalecimiento institucional y la implementación efectiva de controles frente al riesgo psicosocial como la matriz de riesgo asociado al acoso laboral.



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

9.1. Fortalezas

No.	FORTALEZAS
1	Se evidencia que la entidad cuenta con un Comité de Convivencia Laboral formalmente constituido mediante acto administrativo, con integración bipartita y conforme a la normatividad vigente, lo cual garantiza su legitimidad y operatividad institucional.
2	Se dispone de un reglamento interno e instructivo de funcionamiento debidamente adoptado, que establece lineamientos claros para la gestión de casos, promoviendo el debido proceso, la confidencialidad y la imparcialidad en la atención de situaciones de acoso laboral.
3	El Comité presenta funcionamiento activo y continuo, evidenciado en la realización de reuniones periódicas (ordinarias y extraordinarias), lo que permite el seguimiento oportuno a los casos y a las actividades propias del Comité.
4	Se evidencia la gestión efectiva de las quejas recibidas, mediante mecanismos de conciliación, cierre de casos y remisión a instancias competentes, garantizando el cumplimiento de los principios de celeridad, confidencialidad y debido proceso.
5	El Comité cuenta con informes de gestión (informe semestral) que consolidan estadísticas, actuaciones y resultados, lo cual fortalece la trazabilidad, el control y la toma de decisiones institucionales.
6	Se evidencia la implementación de acciones orientadas a la prevención y mejora del clima laboral, incluyendo recomendaciones a la administración y articulación con actores como la ARL, lo que contribuye al fortalecimiento del ambiente organizacional.
7	Se destaca la disposición, colaboración y apertura del Comité durante el proceso de auditoría, facilitando la entrega de información y el desarrollo de la visita de verificación, lo cual fortalece la cultura de control interno en la entidad.
8	Se evidencia el cumplimiento general de los lineamientos de la Circular Conjunta No. 100-004-2024 en la atención de casos, especialmente en lo relacionado con la recepción, análisis y trámite de las quejas dentro de los términos establecidos.

9.2. Oportunidad de Mejora

En el marco del seguimiento realizado y con fundamento en el análisis de la información recopilada, las evidencias documentales revisadas y la verificación en sitio, la Oficina de Control Interno no identificó oportunidades de mejora orientadas a fortalecer la gestión del Comité de Convivencia Laboral y optimizar el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024.

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA
N/A	

9.3. Riesgos

En desarrollo del seguimiento realizado y con base en el análisis de la información recopilada, las evidencias documentales y la verificación efectuada, la Oficina de Control Interno no identificó riesgos relevantes asociados a la gestión del Comité de Convivencia Laboral que comprometan el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 100-004-2024.

NO.	RIESGOS
-----	---------



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

NO.	RIESGOS
N/A	

9.4 Observaciones

En desarrollo del seguimiento efectuado y con fundamento en el análisis de la información recopilada, las evidencias documentales y la verificación realizada, la Oficina de Control Interno identificó que en el [Sistema de Gestión de Calidad](#) aún continúa abierta la observación relacionada con la no implementación y reporte de la matriz de riesgos y los controles preventivos asociados al acoso laboral, lo cual impide su adecuada evaluación y seguimiento, en incumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

No.	OBSERVACIONES
N/A	

10. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-004-2024, la Oficina de Control Interno concluye que Indeportes Antioquia dispone de un Comité de Convivencia Laboral formalmente constituido, con funcionamiento activo y evidencia de gestión en la atención, trámite y seguimiento de las quejas por presunto acoso laboral, en concordancia con los principios de debido proceso, confidencialidad y oportunidad establecidos en la normatividad vigente.

Se evidencia un nivel de cumplimiento general de los lineamientos normativos en lo relacionado con la operatividad del Comité, la realización de reuniones periódicas, la adopción de reglamentación interna y la gestión de casos, lo cual refleja avances en la consolidación de mecanismos institucionales orientados a la prevención y atención del acoso laboral.

No obstante, desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, se determina que el cumplimiento es parcial, en tanto persisten debilidades estructurales en la gestión preventiva del riesgo psicosocial, particularmente por la no implementación, ni reporte de la matriz de riesgos y de los controles asociados al acoso laboral, situación que limita la evaluación integral del riesgo, la trazabilidad de las acciones y el fortalecimiento de los controles institucionales, en contravía de lo establecido en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, se identifica la necesidad de fortalecer la articulación entre el Comité de Convivencia Laboral y la dependencia de Talento Humano, especialmente en lo relacionado con la gestión del riesgo, el seguimiento a recomendaciones y la implementación de acciones preventivas, con el fin de garantizar un enfoque integral que trascienda la atención reactiva de casos y consolide una cultura organizacional orientada a la prevención.



202601004261

Fecha Radicado: 2026-03-26 08:24:10.583

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

En este contexto, se concluye que, si bien la Entidad presenta avances significativos en el cumplimiento de la normatividad aplicable, resulta prioritario adoptar acciones correctivas orientadas al fortalecimiento del componente preventivo del Sistema de Control Interno, asegurando la implementación efectiva de herramientas de gestión del riesgo que permitan mitigar oportunamente situaciones asociadas al acoso laboral y mejorar la eficacia de los controles institucionales.

Atentamente;

LEONARDO DE JESÚS AGUDELO DURAN_001

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO_001

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Carolina Carvajal Arroyave		24 de marzo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo entregamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			